RESOLUCIÓN No. 0432 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que Smart Mobility & Security S.A.S., identificado con NIT N° 900.356.395-7, representado legalmente por Edgar Ricardo Carreño identificado (a) con C.C. N° 9.520.001 expedida en Bogotá D.C., suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra N° LP-STTM-021-2023, cuyo objeto es Obras para la construcción de nuevas intersecciones semafóricas en el Municipio de Montería.

Que el contratista constituyó la póliza de cumplimiento N° 380-47-994000139264 anexo 1, mediante la cual garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, estabilidad y calidad de la obra y el anexo N° 15 de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 380-74-994000016310 anexo 1, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual de la concesión, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día seis (6) de diciembre de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de Cumplimiento N° 380-47-994000139264 anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, tomada a favor del Municipio de Montería por Smart Mobility & Security S.A.S., identificado con NIT N° 900.356.395-7, representado legalmente por Edgar Ricardo Carreño identificado (a) con C.C. N° 9.520.001 expedida en Bogotá D.C., mediante la cual se garantizan los

amparos de cumplimiento del contrato, anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, estabilidad y calidad de la obra del Contrato de Obra N° LP-STTM-021-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 380-74-994000016310 anexo 1 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, tomada a favor del Municipio de Montería por Aseguradora Solidaria de Colombia, tomada a favor del Municipio de Montería por Smart Mobility & Security S.A.S., identificado con NIT N° 900.356.395-7, representado legalmente por Edgar Ricardo Carreño identificado (a) con C.C. N° 9.520.001 expedida en Bogotá D.C., mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra N° LP-STTM-021-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los seis (6) días del mes de diciembre de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARÍA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes – Profesional Universitario OAJ